



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1 de Febrero de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 98/2019

VISTO:

CUIJ N° A-01-00001768-6/19, las Resoluciones Presidencia N° 95/17 y N° 143/18, Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Vazquez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 04, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 143/18, a partir del día 02 de marzo de 2019 y hasta el día 01 de marzo de 2020 inclusive.

Que a la Sra. Vazquez, mediante Res. Pres. N° 95/17 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de marzo de 2017 y hasta el día 1° de marzo de 2018 inclusive y a continuación se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, mediante Res. Pres. N° 143/18 a partir del día 02 de marzo de 2018 y hasta el día 1° de marzo de 2019 inclusive.

La mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que por cuestiones de índole familiar, debe continuar su estadía en la Provincia de Chubut.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad prestada de su superior por lo que corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

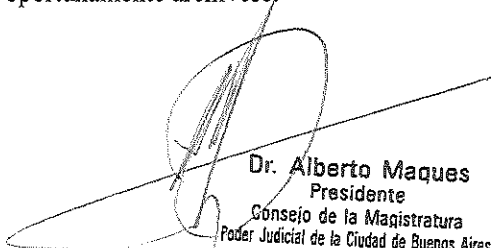
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 02 de marzo de 2019 y hasta el 01 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Marcela Vázquez Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 04 conforme lo establece en el Art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Marcela Vazquez, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 04, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 98/2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires